

FEDERICO PATERNINA,S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de FEDERICO PATERNINA,S.A. acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en su domicilio social sito en Haro (La Rioja), Avd. Santo Domingo, núm. 11, el día 27 de Junio de 2.005, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión, aplicación del resultado. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.- Cese, Nombramiento y/o revocación de los Auditores de Cuentas de la Compañía.
- 4.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en el mercado directamente, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes. Revocar y dejar sin efecto la autorización dada al Consejo por la Junta General de 18 de junio de 2.004, que no ha sido utilizada.
- 5.- Ruegos y preguntas.
- 6.- Delegación de facultades para ejecutar los anteriores acuerdos y realizar el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

ASISTENCIA: Solo podrán asistir a las Juntas Generales los Accionistas titulares de un mínimo de 50 Acciones, que estén al corriente de los dividendos pasivos, y que se hallen inscritos como tales en los respectivos registros de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con al menos cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y justifiquen tal condición por medio de tarjeta de asistencia o del documento, que conforme a ese derecho, les acredite como tales. Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a uno de los Accionistas, que obtendrían así el derecho a la asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la Entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que en cada caso corresponda. Dichas Entidades deberán enviar a FEDERICO PATERNINA,S.A., antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Derecho a representación y emisión de voto por distancia : Los accionistas que cumplan los requisitos de asistencia podrán delegar su representación y emitir su voto a distancia a partir de la convocatoria de la Junta General y con los requisitos que se establecen en el Reglamento de Junta General y en las Normas de desarrollo acordadas por el Consejo de Administración. Información que se encuentra en la página web. www.paternina.com

Derecho de Información: A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (Haro (La Rioja), Avd. Santo Domingo, número 11), consultar en la Web www.paternina.com, y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como en su caso, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito, las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, y dentro de este plazo, podrán solicitar información o aclaración, o formular preguntas por escrito, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 20 de junio de 2.003, fecha de celebración de la última Junta General.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión:La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

El Secretario del Consejo de Administración.

En Haro (La Rioja), a 14 de abril de 2.005